



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se requiere la subsanación de las solicitudes y/o documentación presentadas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017.

El apartado noveno.2 de la Orden de 10 de marzo de 2017, de la Consejería de educación, (Extracto «B.O.C. y L.» n.º 51, de 15 de marzo. BDNS, identificador 335256) por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017, dispone que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la relación de solicitantes cuya solicitud y/o documentación sea defectuosa o esté incompleta siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es/universidad). La publicación de estas listas supondrá el inicio del cómputo del plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos que pudieran haberse apreciado en las solicitudes, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Requerimientos de subsanación.

Se requiere a los solicitantes relacionados en el Anexo I la subsanación de la solicitud y/o documentación, presentada al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio para alumnos que cursen estudios universitarios en las universidades de Castilla y León durante el curso académico 2016-2017, conforme al código que en él se establece.

El significado de cada uno de los códigos determinantes de la subsanación a realizar se relaciona en el Anexo II.

Estos anexos también están disponibles en la página web de la Junta de Castilla y León, en el «Portal de Educación», dentro del apartado de «Universidades» (www.educa.jcyl.es/universidad).

Segundo.– Subsanación.

1. De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes



que figuran en el Anexo I dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, de forma que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

2. La documentación se presentará a nombre del solicitante por uno de los medios establecidos en el apartado sexto de la Orden de 10 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación.

Tercero.– Efectos.

La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de mayo de 2017.

*La Directora General
de Universidades e Investigación,
Fdo.: PILAR GARCÉS GARCÍA*

ANEXO I*Relación de solicitantes requeridos de subsanación*

Código Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF	Código de documento
2147	ACEDO TORBELLINO	ANDRÉS	76051251A	4
3444	ALARCÓN PÉREZ	ALBA	45991045S	17
630	BAENA SÁNCHEZ	JESÚS	44412034T	4
685	BUENO SANTOS	GUILLERMO	44414336W	4
4436	CALABUIG GONZÁLEZ	ÁNGELA	45331903F	4
3829	CALVO REY	MIKEL	49206859S	4
870	CÉSPEDES SUÁREZ	NATHALIA	49328361P	4
2088	CHAMORRO COPE	JAIRO	53985430Z	4
476	DANTAS PASTOR	AINOA	72176987C	4
469	DOMÍNGUEZ RULLÁN	MARÍA ISABEL	15486034L	4
2634	ECHEVARRIA GALLARRETA	SAMUEL	29510401K	4
1735	ESPINAR RUIZ	FELIPE	49214593K	4
2027	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALBA	48755118V	4
3759	FLORES TOCTAGUANO	ESTEFANÍA PATRICIA	12428173P	17
3880	GARCÍA IGLESIAS	MARTA	28976738G	4
863	GIL ACEDO	PABLO	71888915T	4
1108	GIL IGLESIAS	CAROLINA	45132231K	4
963	GÓMEZ ESCOBAR	NATALIA	03938159F	4
2120	GÓMEZ GARCÍA-OCHOA	SARA	03934839E	4
3521	GONZÁLEZ PECO	NOELIA	53648901K	4
1202	HERNÁNDEZ REVUELTO	CRÍSTOFER	70903231G	4
2700	JULIÁN ADELL	CELIA	73230242J	4
4422	KÓVAL	NATALIYA	X7062373Q	4
3069	LÓPEZ SÁNCHEZ	JAIME	45134015B	4
1956	LORENZO HERNÁNDEZ	ADRIÁN	39468351Y	4
4168	LORENZO RODRÍGUEZ	ALBA	71710389T	17
188	LUCAS COLLADO	ALICIA	76058361Y	4
474	MÁRQUEZ RODRÍGUEZ	PAULA	09209062T	4
2661	MARTÍN PÉREZ	CRISTINA	45134164E	4
1543	MATEOS DE ANDRÉS	MARÍA VICTORIA	28980220J	4
2734	MAZAS TORRE	JAVIER	72177806B	4
2996	MENDO HERNÁNDEZ	ELISA	45131675V	4



Código Solicitud	Apellidos	Nombre	NIF	Código de documento
2658	MESA FLORES	BEATRIZ	45132870Q	4
4042	NEIRA VÁZQUEZ	ALBERTO	03937057D	4
3478	PELAYO LÓPEZ	SAMUEL	72101136T	4
1734	PEREIRA MORUNO	ELENA	39467324Z	4
306	RETORTILLO TERRERO	PAULA	45131316A	4
1842	RÍOS ZAPATA	HEIDY YOSSELIN	02333603T	4
3252	ROBLES SASTRE	SANDRA	72229907V	4
2899	RUBIO PULIDO	ANDRÉS MARÍA	45131012K	4
4376	SANJURJO GÓMEZ	SERGIO MANUEL	32720980F	4
2191	SERRANO ROMERO	CARMEN CRISTINA	06281123F	4
433	VALLEJO CÁRDENO	AURORA	08877446K	4
2195	VENTICINQUE PEÑA	ELBA DEL PINO	42247220S	4

**ANEXO II***Código de documento*

4	Volante de empadronamiento actualizado.
17	Firma en la solicitud.